



SENASAG REITERA QUE NO EXISTEN MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A PRODUCTOS DE ORIGEN JAPONES

MDRyT- SENASAG, Santísima Trinidad, Mayo de 2016.- Es de Conocimiento Mundial que en el año 2011 ocurre un terremoto en la costa Este de Japón donde la planta generadora de energía nuclear de Fukushima se vio afectada con ello ha existido una fuga de radioactividad que habría afectado la producción de ciertos alimentos, en aquel entonces las conclusiones de un Informe mencionan que de acuerdo a la información de INFOSAN se verificaba que existía contaminación en alimentos de Japón, particularmente en los provenientes de la prefectura de Fukushima y alrededores, en virtud a ello el SENASAG había tomado medidas con el objetivo de evitar que partidas de alimentos contaminadas por radiación lleguen a nuestro mercado, hasta que se levante la Alerta Internacional.

De la misma manera en la misma gestión el SENASAG había mencionado a los representantes oficiales del mencionado país en Bolivia que se habían tomado recaudos para las importaciones regulares, y que era importante se considere que se venían efectuando las evaluaciones y averiguaciones complementarias de riesgo correspondientes, donde se aclaró que no existe una prohibición de ingreso de productos alimenticios japoneses, sino más bien que su ingreso está regulado como la de cualquier otro país, siendo la única medida adoptada, la de acompañar un documento otorgado por la autoridad competente, certificando los productos libres de radiación (por debajo de los límites permisibles del codex alimentarius); este requisito es solamente aplicable a productos provenientes de algunas prefecturas de ese país.

Actualmente de acuerdo a informe entregado por la embajada de Japón donde se remite hoja informativa actualizada que resume las acciones asumidas por el gobierno de Japón y sus respectivos resultados, que tienen el objetivo de garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria, especialmente de la prefectura de Fukushima y de acuerdo a Evaluación del organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA donde se menciona que las medidas adoptadas para monitorear y responder a las cuestiones relacionadas con la contaminación de los alimentos por radio nucleídos son apropiadas, y la cadena de suministro de alimentos está bajo control.

De la misma manera el INFORME DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS 38.º PERÍODO DE SESIONES, establece que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) destacó las actividades de la División mixta FAO/OIEA pertinentes para la labor del Codex, en particular con respecto a la presencia de radionucleidos en los alimentos y el agua, así como la interpretación de las normas tras el accidente de Fukushima Daiichi.

En tal sentido el SENASAG reitera que de acuerdo a los antecedentes mencionados y evaluaciones mencionadas No existen restricciones para la importación de productos alimentarios, de origen Japonés, al igual que varios países han levantado o moderado las restricciones considerando que se ha establecido los lineamientos de análisis y evaluación y que se ha realizado una vigilancia efectiva a la contaminación posible en la prefectura de Fukushima. Sin embargo el SENASAG viene establecido en el marco de la Vigilancia de Residuos y contaminantes en alimentos la respectiva vigilancia para Garantizar la Inocuidad de los alimentos que ingresan al país.